

ORDENANZA N° 209/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00051, Sr. Gabriel Iñiguez, D.N.I. 27.869.851, CUIT/L 20-27869851-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “como lote 47 de la manzana 72, ubicado sobre calle Mendoza, con 20 m de frente por 20 m de fondo, haciendo una superficie total de 400 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M40 L47 P47. Cuenta Número 3006-4062418/7.”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°120 bis/2015.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 608 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

